

COMUNICADO

DOBLE INSTANCIA Y PLAZO DE PRESENTACION DE RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ANTE LA OIM

Se hace presente que la atención a los reclamos de los postores al resultado de la evaluación de las ofertas presentadas ante la OIM deberá interponerse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública, y con los tratados o compromisos internacionales que incluyen disposiciones sobre contratación pública suscritos por el Perú. Recibido el reclamo por LA OIM, éste será procesado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido el reclamo.

Las impugnaciones son resueltas bajo el principio de la doble instancia, ante la autoridad del Jefe de Misión de la OIM Perú, instancia imparcial distinta al Comité de Evaluación y Concesión de Licitaciones, que es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo.

Lo resuelto por LA OIM, a través del Jefe de Misión, será definitivo y no se aceptarán segundos reclamos o apelaciones en ninguna instancia.

DURACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

La OIM hace presente que el plazo considerado en los procesos de selección que preside, entre convocatoria y presentación de ofertas no es menor a cuarenta (40 días) calendarios (22 hábiles).